



Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

I. ASUNTO.

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por GIORGIO ANDRETTI QUINTERO CAMACHO contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Comisión de Carrera Especial de la FGN y Subdirección de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial de la FGN) y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (conformada por la UNIVERSIDAD LIBRE y TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.), cumple los mínimos requisitos de formalidad, se avocará su conocimiento y se impartirá el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

De lo anterior, surge implícito que esta sede judicial acepta el impedimento declarado por el titular del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el cual se sustenta en su actual participación en el concurso y fue comunicado a este despacho el día de hoy.

Visto lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR la declaratoria de impedimento emanada del titular del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO. AVOCAR el conocimiento del asunto constitucional planteado en demanda de tutela por GIORGIO ANDRETTI QUINTERO CAMACHO contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Comisión de Carrera Especial de la FGN y Subdirección de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial de la FGN,) y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (conformada por la UNIVERSIDAD LIBRE y TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.).

TERCERO. NOTIFICAR el presente auto a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Comisión de Carrera Especial de la FGN y Subdirección de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial de la FGN), UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (conformada por la UNIVERSIDAD LIBRE y TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.) y al JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

Además, **VINCULAR** oficiosamente a:

- ASPIRANTES INSCRITOS O REGISTRADOS Y/O PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA FGN 2024.

CUARTO. ORDENAR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE y TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S. que, de forma **INMEDIATA**, publiquen en su página web la admisión de la presente acción de tutela, junto con el texto de la misma, para que los ASPIRANTES INSCRITOS O REGISTRADOS Y/O PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA FGN 2024 ejerzan su derecho a la defensa y contradicción dentro del día hábil siguiente a la publicación, a través de los correos electrónicos j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y lgomezcar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Deberán aportar a este despacho la constancia de cumplimiento de esta orden a la mayor brevedad.

Si en el día 13/01/2026 -durante el horario de atención al público- no se ha remitido la constancia de publicación ordenada en el acápite anterior, se procederá de manera inmediata al emplazamiento de los mencionados y, de no comparecer a más tardar el 14/01/2026 en horario de atención, se les nombrará curador ad litem.

QUINTO. ORDENAR a la OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA realizar la debida compensación a este despacho judicial y allegar el acta de reparto, con ocasión de la acción de tutela asignada -sin someter a reparto- por el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

Radicado 68001-31-03-010-2025-00351-00 1ra Instancia
Accionante: GIORGIO ANDRETTI QUINTERO CAMACHO.
Accionado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Entréguese copia de la demanda para que la parte accionada y vinculados se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante. Se les solicita enviar la contestación en el término improrrogable de DOS (02) DÍAS, contado a partir de la recepción del oficio petitorio a través del correo electrónico j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y lgomezcar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ff54d650ec664a096d190f36bd67ee6088dbc1fa020ca9c8e87f9c85d6d8e9**

Documento generado en 19/12/2025 02:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>